

Fecha de consulta: 18/02/2014.

DECLARACION DE MÉXICO

Las y los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, reunidos en el V Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), en la Ciudad de México, México, del 21 al 24 de noviembre de 2000, en el marco de los preparativos de la Conferencia Mundial sobre el Racismo, la Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, REAFIRMAN su compromiso de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas, sin distinción alguna por motivos de raza, etnia, lengua, religión o género o cualquier otro, y REITERAN que su función contribuye para el fortalecimiento de la democracia representativa, la justicia y la gobernabilidad de la región iberoamericana.

Teniendo en consideración los anteriores enunciados, los Ombudsman de Iberoamérica:

1. EXHORTAN a los Estados a promover y consolidar la figura del Ombudsman en el marco constitucional y legal de sus ordenamientos jurídicos, garantizando su autonomía e independencia plenas.
2. APOYAN con entusiasmo el proyecto de reforma constitucional presentado al Congreso Nacional recientemente por el Presidente de la República de Chile, para establecer el “Defensor del Ciudadano” en ese país y se ponen a disposición del Capítulo Chileno de Ombudsman, y de las entidades de derechos humanos que así lo soliciten, a fin de brindarles el apoyo técnico que requieren para que la sociedad civil participe activamente en este histórico momento del acontecer político chileno.
3. FELICITAN al Senado de la República Dominicana por la aprobación del proyecto de ley para establecer el Ombudsman dominicano y se complacen de la participación de miembros de la Cámara de Diputados dominicana en esta actividad de la FIO, como clara señal de que también en ese cuerpo deliberante se está pronto a la adopción definitiva de la ley.
4. EXHORTAN de modo especial, a los congresistas paraguayos para que culminen el proceso de designación del primer Defensor o Defensora del Pueblo de esa Nación.
5. EXHORTAN al pueblo y a las autoridades de los Estados Unidos Brasileños y de la República Oriental del Uruguay a unirse a la corriente iberoamericana del Ombudsman, como aspiración legítima de todas las personas de la región y como elemento esencial de la democracia y del desarrollo de una cultura de derechos humanos.
6. EXHORTAN a los Estados a que, en colaboración con los Ombudsman, fomenten una cultura de paz que facilite el desarrollo y la seguridad de la sociedad, en un marco en el que la dignidad de la persona se convierta en el valor supremo de la sociedad y del Estado.
7. CONDENAN los atentados terroristas de la ETA y se solidarizan con las víctimas y el pueblo de España en la defensa de los derechos humanos, la libertad y la democracia.

8. RECONOCEN la labor desplegada por la Defensoría del Pueblo del Perú, en defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos y la recuperación de la institucionalidad democrática en ese país, especialmente, mediante su trabajo de supervisión electoral en los comicios celebrados durante el presente año y mediante su participación en la mesa de diálogo promovida por la Organización de los Estados Americanos.
9. RESPALDAN decididamente a la Defensoría del Pueblo de Colombia, en su tarea trascendental de defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos colombianos, su labor humanitaria y su trabajo de mediación y búsqueda de la paz en el complejo contexto del conflicto colombiano.
10. EXHORTAN al Presidente de los Estados Unidos de América para que ordene el cese total y permanente de las prácticas bélicas en la isla Municipio de Vieques, Puerto Rico, según han solicitado por consenso de todos los partidos políticos, autoridades eclesiásticas, organizaciones laborales, cívicas y sociales de Puerto Rico.
11. REITERAN su preocupación por los problemas crónicos que obstaculizan el desarrollo integral de sus sociedades e impiden el derecho de los pueblos a una vida digna que comprenda la erradicación de la pobreza, exclusión, corrupción, impunidad, inseguridad, denegación de justicia y discriminación.
12. EXPRESAN que la diversidad humana en Iberoamérica es una de sus principales riquezas, por lo que CONSIDERAN que la construcción de un ambiente de tolerancia y aceptación a lo diferente es indispensable para erradicar las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia. En este sentido, REAFIRMAN que una de las funciones más importantes y complejas del Ombudsman iberoamericano es la lucha contra todas las formas de discriminación; por lo que MANIFIESTAN que la participación de pleno derecho de los Ombudsman en la Conferencia Mundial sobre el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, es de vital importancia y trascendencia para el tratamiento y resolución de esta problemática.
13. MANIFIESTAN la vigencia de los principios de igualdad y no discriminación entre los seres humanos con base en cuestiones de género y se COMPROMETEN a promover y proteger los derechos humanos de las mujeres desde una perspectiva integral de su situación, inclusive al interior de sus propias instituciones y RECOMIENDAN a los Ombudsman que todavía no hayan creado una oficina especializada sobre este tema a que tomen las medidas necesarias para tal efecto.
14. MANIFIESTAN que la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular de las mujeres, niñas y niños, son incompatibles con la dignidad de la persona humana. En este sentido, SE COMPROMETEN a colaborar estrechamente con las instituciones pertinentes para detectar y erradicar estas prácticas.
15. SALUDAN con beneplácito la Declaración de Panamá: “Unidos por la Niñez y la Adolescencia, Base de la Justicia y la Equidad en el Nuevo Milenio”, adoptada en la X

Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica, celebrada en la ciudad de Panamá el 18 de noviembre de 2000, en la cual se consideró la Declaración de Barcelona aprobada por la FIO en junio del presente año y EXHORTA a los miembros de la Federación a darle seguimiento a los compromisos asumidos por los Mandatarios.

16. REPUDIEN todo acto discriminatorio, intolerante y xenófobo en contra de aquellas personas que, por causas diversas, se ven en la necesidad de desplazarse internamente o migrar hacia otros países. SOLICITAN a los Estados originarios y receptores de migrantes que analicen, comprendan y aborden el fenómeno migratorio desde una perspectiva de derechos humanos, ya que la protección de los derechos fundamentales no obstruye o impide en ningún momento el control de la migración no documentada. En este sentido, los Ombudsmen de Iberoamérica hacen un LLAMADO urgente al gobierno de los Estados Unidos de América para que sea erradicada toda política de control fronterizo y de criminalización que atente contra la vida y los derechos de los migrantes y para que vigile, controle y castigue la “caza de indocumentados” por grupos privados en la Frontera Sur de su territorio y APOYAN la labor emprendida por los Ombudsmen Mexicanos para combatir estos actos denigrantes de la dignidad humana.
17. REPUDIEN la aplicación de la pena de muerte en cualquier parte del mundo y SE SUMAN a lo establecido en la Opinión Consultiva OC/16 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual establece que la omisión del aviso consular de detención de todo extranjero en un tercer Estado implica una violación del debido proceso y que, por lo tanto, si se impone y ejecuta la pena de muerte existirá una privación arbitraria de la vida, que acarreará consecuencias en materia de responsabilidad internacional del Estado y de reparación del daño.
18. REAFIRMAN como una de las funciones más importantes del Ombudsman la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes. SE MANIFIESTAN por el respeto y difusión de los usos y costumbres de los pueblos indígenas, siempre y cuando estos no contravengan los derechos humanos y EXHORTAN a los Estados, a las organizaciones no gubernamentales y a las instancias internacionales correspondientes a que agilicen las negociaciones de las Declaraciones relativas a los pueblos indígenas de la ONU y de la OEA. En este sentido, los Ombudsmen de Iberoamérica, se comprometen a solicitar a los Estados que todavía no lo han hecho a ratificar o retirar las reservas según sea el caso, al Convenio 169 de la OIT, sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales y a promover las medidas necesarias en el ámbito interno para darle plena vigencia.
19. SE COMPROMETEN a reforzar la labor de estudio y difusión del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario y EXHORTAN a los Estados a ratificar o adherirse a los instrumentos internacionales y regionales en materia de estos dos cuerpos del Derecho Internacional. MANIFIESTAN que es labor fundamental de los Ombudsmen influir al interior de sus países para lograr este objetivo.

20. REITERAN su solicitud ante la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas para que se resuelva la petición de los Ombudsman de contar con un estatuto propio en las deliberaciones sobre derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas. ACOGEN CON BENEPLÁCITO lo establecido por la Asamblea General de la OEA en el sentido de que los Ombudsman participen en el diálogo sobre el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y SE COMPROMETEN a participar con ánimo propositivo.
21. REITERAN que el establecimiento de la Corte Penal Internacional de carácter permanente es fundamental en la lucha contra la impunidad y, dada su naturaleza complementaria respecto de los sistemas jurídicos internos, es factor determinante en la reforma de estos sistemas. MANIFIESTAN su preocupación por el número reducido de países que han ratificado el Estatuto de la Corte Penal Internacional y, para tal efecto, RECONOCEN el papel fundamental de los Ombudsman para analizar las enmiendas y ajustes legales internos necesarios, a fin de promover la firma, ratificación y operación del Estatuto de Roma.
22. RECONOCEN la importancia del trabajo coordinado entre sus instituciones y la sociedad civil organizada y SE PRONUNCIAN por el respeto, del derecho y del deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. EXPRESAN su repudio en contra de cualquier acto que atente contra el trabajo o la integridad física y mental de los defensores de derechos humanos y SE COMPROMETEN a continuar trabajando de manera conjunta con ellos en el cumplimiento de esta misión.
23. RECONOCEN la labor que desempeña el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Secretaría Técnica de la FIO, en la promoción de la figura del Ombudsman en la región y AGRADECEN su apoyo para la realización de este V Congreso Anual de la FIO. EXHORTAN a las instituciones financieras y de cooperación internacional a prestar su colaboración para la realización de estos esfuerzos en coordinación con el Instituto.
24. FELICITAN al Comité Directivo, presidido por el Dr. Leo Valladares Lanza, por la excelente conducción de la Federación Iberoamericana de Ombudsman.
25. EXPRESAN su agradecimiento al Dr. José Luis Soberanes, Ombudsman Mexicano, por la exitosa organización del V Congreso Anual de la FIO, así como a su Comité Organizador y al pueblo por la hospitalidad y atención que brindaron a los participantes de este evento y MANIFIESTAN su complacencia de que estos ACUERDOS sean conocidos como la DECLARACIÓN DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de 2000.